

12.2. Medidas Correctoras Adicionales.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

- Patrimonio arqueológico.

Con carácter previo a la realización de cualquier actuación en el área afectada por la presente modificación puntual, se deberá realizar una inspección arqueológica, mediante una prospección arqueológica. Si los resultados de la misma son positivos, se deberá incluir dicha información en el documento de las Normas subsidiarias.

De igual modo se ha de incluir en el mismo, un inventario de bienes arqueológicos y un articulado de Protección de los mismos. Se deberá delimitar poligonalmente los yacimientos prospectados e incluirlos en planimetría específica junto con los demás yacimientos así delimitados existentes en la Base de Datos Arqueos.

En cualquier caso, y si se produjese algún tipo de hallazgo arqueológico casual durante el transcurso de las obras que sea necesario realizar, el promotor tendrá que ponerlo de inmediato en conocimiento de la Delegación Provincial de Cultura, en aplicación del art. 50 de la Ley 1/91, del 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Atmósfera.

Se deberán establecer las medidas oportunas para evitar o minimizar la emisión de polvo en suspensión procedente de las obras a realizar mediante el riego de las distintas superficies de actuación, cubrición de las cargas en transporte de materiales, etc.

Por otra parte se controlará la maquinaria y vehículos de trabajo empleados en las obras, para asegurar que sus emisiones gaseosas se adecuan a los niveles establecidos por la normativa sectorial vigente.

En lo relativo a emisión de ruidos no se deberán superar los límites de emisión de nivel sonoro establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire y demás normas complementarias.

- Aguas.

La red de saneamiento de los nuevos terrenos que se urbanicen, deberá canalizarse a través de sistema municipal de alcantarillado y deberá contar con las suficientes garantías para no afectar en ningún momento a las aguas subterráneas, superficiales o al suelo.

Asimismo, se deberá garantizar la depuración de todas las aguas residuales producidas en las nuevas áreas que se urbanicen.

En el caso excepcional de no estar conectadas a la red de alcantarillado municipal, cualquier actividad que produzca vertidos de aguas residuales urbanas o industriales, deberá contar con la preceptiva autorización de vertidos otorgada por el organismo competente, y cumplir la legislación vigente en materia de vertido.

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que, durante las fases de construcción o de funcionamiento, se vea dificultado el libre curso de las aguas superficiales. Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que pudieran ser necesarias, en virtud de lo dispuesto en la RDL 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El vertido, directo o indirecto, de aguas o productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales requerirá autorización administrativa previa del correspondiente Organismo de Cuenca.

- Suelo.

Los materiales de construcción que fuesen necesarios para la ejecución de las obras a realizar, deberán proceder de las

canteras o instalaciones debidamente legalizadas según la normativa medioambiental vigente, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación sectorial que corresponda.

En la realización de desmontes y terraplenes, deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar la erosión, utilizándose para ello hidrosiembras u otros métodos con resultados análogos.

Se deberán adoptar todas las medidas de prevención, que eviten la infiltración o escorrentía de vertidos en el terreno, al objeto de garantizar la ausencia de riesgo de contaminación de los suelos, así como de las aguas superficiales y subterráneas.

- Residuos.

Con carácter general y referido, sobre todo, a las obras y actuaciones a realizar en el desarrollo de las modificaciones y a las obras mayores de edificaciones futuras en lo que se refiere a las Normas de Tramitación y concretamente a las diferentes licencias y obligaciones establecidas (art. 11 y 75), ha de tenerse en cuenta como una exigencia más, la obligación de incluir Un Sistema de Gestión de los Residuos que se generen, contemplando la separación selectiva en origen de los residuos originados en las obras, atendiendo a lo establecido en el decreto 1418/01, de 27 de diciembre, donde se definen y clasifican los residuos inertes, no peligrosos y peligrosos, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por Resolución de 14 de junio de 2001 de la Secretaría General de Medio Ambiente.

Las actividades susceptibles de generar residuos peligrosos, deberán cumplir con lo establecido en la Ley 10/98, de Residuos y los Reglamentos que la desarrollan. Dichas actividades deberán obtener la correspondiente inscripción en el Registro Provincial de Actividades productoras de Residuos Peligrosos, conforme a la citada Ley.

- Flora.

Dada la presencia de distintos ejemplares de Quercíneas en el ámbito afectado por la presente modificación de normas, se deberán establecer las medidas oportunas para proceder a su correcta conservación y protección.

En general se deberá tener en cuenta, que las especies incluidas en el Anexo 1 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se deberá tramitar ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para la corta, arranque o inutilización de las mismas.

- Otras.

En el caso de que se pretendan instalar actividades encuadradas en los Anexos Primero o Segundo de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, éstas deberán someterse previamente al Trámite de Prevención Ambiental que les sea preceptivo.

Huelva, 11 de octubre de 2004.- La Delegada, Rocio Allepuz Garrido.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Bonifacio Cano Rodríguez, con DNI núm. 25106628, o persona relacionada con la vivienda sita en el Grupo Sánchez Arjona, C/ Ave del Paraíso núm. 1, 2.º dcha, de esta capital (Expte. MA-24, CTA. 62).

Se convoca a don Bonifacio Cano Rodríguez, con DNI núm. 25106628, titular de la vivienda sita en el Grupo Sánchez Arjona, C/ Ave del Paraíso núm. 1, 2.º dcha., de esta capital (Expte. MA-24, CTA. 62), y a persona relacionada con la citada vivienda, para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comparezcan en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Avda. de la Aurora núm. 47,

planta 14, puerta núm. 20), aportando documentación en que pudiesen fundamentar su derecho a la vivienda citada, o presenten la misma en el Registro General de esta Delegación, sita en calle Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18, directamente o a través de cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia de los citados, se les dará por decaídos en sus derechos y quedará resuelto el contrato suscrito con el titular.

Málaga, 4 de noviembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca a los posibles herederos de don Juan Amado Fernández o persona relacionada con la vivienda sita en Málaga, Grupos Altos de Barcenillas, C/ Pinosol núm. 34 moderno, 2.º C (Expte. MA-968, CTA. 45).

Por fallecimiento de don Juan Amado Fernández, con DNI núm. 24965630, titular legítimo de la vivienda sita en el Grupo Altos de Barcenillas, C/ Pinosol núm. 34 moderno, 2.º C, de Málaga (Expte. MA-968, CTA. núm. 45), se convoca a los herederos de don Juan Amado Fernández, para que en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), comparezcan en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Avda. de la Aurora, 47, planta 14, puerta 20) aportando la documentación en que pudieran fundamentar su derecho, o bien presentar ésta en el Registro General de esta Delegación, situado en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18, de esta capital, directamente o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia de los citados, se les dará por decaídos en sus derechos y quedará resuelto el contrato suscrito con el titular.

Málaga, 8 de noviembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca a los posibles herederos de don Juan Jiménez Platero, con DNI núm. 24975817, en relación con la vivienda sita en Vélez-Málaga (Málaga), C/ La Legión núm. 10, 2.º dcha. (Expte. MA-15, CTA. 45).

Por fallecimiento de don Juan Jiménez Platero, con DNI núm. 24975817, titular de la vivienda sita en Vélez-Málaga (Málaga) (Expte. MA-15, CTA. núm. 45), se convoca a los herederos de don Juan Jiménez Platero, para que en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), comparezcan en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Avda. de la Aurora, 47, planta 14, puerta 20) aportando la documentación en que pudieran fundamentar su derecho, o bien presentar ésta en el Registro General de esta Delegación, situado en C/ Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18, de esta capital, directamente o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia de los citados, se les dará por decaídos en sus derechos y quedará resuelto el contrato suscrito con el titular.

Málaga, 8 de noviembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y en la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, CP 41011 Sevilla.

Resolución de 10 de noviembre de 2004.

Núm. expediente: SE/AAI/2854/2003.

Interesada: Francisca Salado Ruiz.

DNI: 34056989S.

Último domicilio: C/ Almería núm. 3, CP 41110 Bollullos de la Mitación.

Extracto del acto: Resolución de concesión de una subvención correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial por las que se procede al archivo de las inscripciones iniciales en el registro sanitario de alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de las Inscripciones Iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el Plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Hnos. Benito C.B. (Clave 10).

C/Antonio Machado, 18.

41980-La Algaba.